



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 20/2017.

ACTOR: JOSÉ BERNARDO SALAZAR
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ROSALBA HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siete de marzo de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que CONFIRMA, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo OPLEV/CG034/2017 emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, por el que se designa a las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los 212 Consejos Municipales, para el Proceso Electoral 2016-2017, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes;

ANTECEDENTES:

I. De lo expuesto por el actor, así como de las constancias de autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

a. Proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, tuvo verificativo la sesión solemne por la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLEV, con lo

¹ En adelante se hará referencia como OPLEV, autoridad administrativa electoral o autoridad responsable.

que dio inicio el Proceso Electoral 2016-2017 para la renovación de los ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b. Convocatoria. El once de noviembre siguiente, el Consejo General del OPLEV emitió el Acuerdo OPLEV /CG261/2016, por el que se aprobó la Convocatoria Pública dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y designación de Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Municipales, para el proceso electoral ordinario 2016-2017².

c. Modificación de plazos. El dos de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV aprobó el Acuerdo OPLEV/CG285/2016 por medio del cual se modifican diversos plazos en la Convocatoria, así también, se aprobó el Acuerdo OPLEV/CG288/2016, por el que se reformó el artículo 27, numeral 1 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Municipales del OPLEV.

d. Entrega de expedientes. El veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó entrega a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de los expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales. Posteriormente, la referida Comisión con la participación de los integrantes del Consejo General, procedió a realizar la revisión de los requisitos constitucionales y legales de las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales.

e. Examen de conocimientos. El ocho de enero de dos mil diecisiete, se llevó a cabo en veintinueve sedes autorizadas por la Comisión de Capacitación y Organización, la aplicación del

² En lo sucesivo se hará referencia a la misma como Convocatoria.